



MINISTERIO DE DEFENSA
COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN
Y DESARROLLO AEROSPAZIAL

Resolución Jefatural
Nº 72 -2014-JEINS-CONIDA

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 30 MAYO 2014

VISTO,

La hoja de Coordinación CONIDA/OPLAR Nº 122-2014 de fecha 20 de mayo de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3º de las Normas de Control Interno aprobadas mediante Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG, dispone que los titulares, funcionarios y servidores de cada entidad, según su competencia, son responsables de establecer, mantener, revisar y actualizar la estructura de control interno en función a la naturaleza de sus actividades y volumen de operaciones. Asimismo, es obligación de los titulares, la emisión de las normas específicas aplicables a su entidad, de acuerdo con su naturaleza, estructura, funciones y procesos;

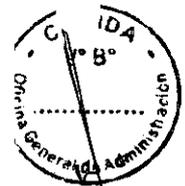
Que, el Artículo II inciso 3 del Título Preliminar de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que las autoridades administrativas al reglamentar los procedimientos especiales, cumplirán con seguir los principios administrativos, así como los derechos y deberes de los sujetos del procedimiento;

Que, dentro de la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial - CONIDA, se debe asegurar la correcta administración de el Libro de Reclamaciones; así como brindar al usuario una herramienta eficiente para poder presentar su reclamo en aspectos que guarden relación con los servicios brindados por nuestra institución;

Que, en tal sentido el Director de la Oficina de Imagen Institucional ha elaborado la Directiva DI-006-OFIMI/001 denominada "Libro de Reclamaciones", siendo necesario aprobarla;

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, la Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG – Normas de Control Interno, y demás normas legales concordantes y conexas;

Estando a lo solicitado por el Director de Imagen Institucional, por el Director de Planificación y Racionalización, a lo informado por el Director de Administración General, a lo opinado por el Asesor Jurídico y a lo acordado con el Jefe Institucional;





SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Directiva DI-006-OFIMI/001 denominada "Libro de Reclamaciones", documento que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Déjese sin efecto la Resolución Jefatural N° 198-2011-JEINS-CONIDA de fecha 22 de setiembre de 2011, que aprobó la Directiva N° 001-2011-CONIDA/OFIMI "Libro de Reclamaciones".

Artículo 3º.- Encargar a la Oficina de Imagen Institucional, la Oficina de Planificación y Racionalización y a la Oficina de Administración General, el estricto cumplimiento de la presente Resolución, en materia de su competencia y la publicación en el Portal de Transparencia de la CONIDA.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


MAG. FAP
CARLOS ELÍAS RODRÍGUEZ PAJARES
Jefe Institucional
CONIDA